

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Nota Secretarial: Señor Juez, a su despacho el expediente de la referencia pendiente por incluir a los demandados en el registro nacional de personas emplazadas. Sírvase proveer.

Cartagena, junio once (11) de 2021

**MÓNICA BUENDÍA REYES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena D. y C.,
Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	<i>EJECUTIVO</i>
DEMANDANTE	<i>INVERCAP S.A</i>
DEMANDADO	<i>JOYCE HERNÁNDEZ AGUILAR Y OTROS</i>
RADICADO:	<i>13001-31-03-005-2019-00253-00</i>
ASUNTO:	<i>INCLUSIÓN EMPLAZAMIENTO</i>

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordenará la inclusión de los demandados en el RNPE.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado,

RESUELVE

Ordénese la inclusión de los demandados JOYCE PATRICIA HERNÁNDEZ AGUILAR, MARLENE ESTER AGUILAR CORCHO, HUGO FERNANDO AGUILAR VILLA, JULIA CORCHO DE AGUILAR Y RAFAELITA AGUILAR CORCHO en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERSONAS EMPLAZADAS. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ALVARINO HERRERA

JUEZ